ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01522 . de 2023
(21 MARZO DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION"

El Secretario Distrital de Educación de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.2. Decreto 1082 de 2015 el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0516 de 2016, Decreto 4112.010.20.0115 de 2019,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, y en atención a lo preceptuado en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali, ha decidido llevar a cabo un proceso de contratación mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevé la obligatoriedad de emitir un Acto Administrativo que justifique la contratación directa el cual debe contener 1. La causal que invoca para contratar directamente, 2. El objeto del contrato, 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos; que el mismo ordenamiento reglamentario, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. establece: “Convenios o contratos interadministrativos “La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto…”.

Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en los documentos previos suscritos por la Secretaría de Educación, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.

La Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

De igual forma, la Secretaría de Educación Distrital, tiene la responsabilidad de administrar el sistema educativo en las modalidades y niveles establecidos por la ley, con el fin de garantizar el derecho a la educación con calidad, equidad, innovación y pertinencia. (Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016).

Que la Secretaría de Educación tiene competencia delegada mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, por el Alcalde de Santiago de Cali para adelantar los actos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales, acorde a lo establecido en el mismo.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01522 . de 2023
(21 MARZO DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION"

Por otra parte, el Concejo de Cali expidió el Acuerdo No. 0545 de diciembre de 2022 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023".

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 0477 de 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA" en el cual se adquiere los compromisos de una "gestión pública eficiente, eficaz, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales económicas y culturales …" lo anterior centrándose en un modelo de gestión que enfrenta el riesgo a la vida y a producir "…las reconvenciones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el estado local" y de esta manera lograr propósitos, metas y acciones de buen vivir de la sociedad caleña.

En ese sentido, la Secretaría de Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Distrito, el goce efectivo del derecho a la educación, y dentro de sus funciones está dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, pertinencia, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley, a toda la población estudiantil urbana y rural.

Que el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA", en la dimensión Cali-solidaria por la vida, línea estratégica: Distrito educador, en el Programa; Tejiendo Redes, define como Indicador: Instituciones educativas oficiales que fortalecen los proyectos pedagógicos transversales articulados a procesos dialogantes con la ciudad.

Que la Secretaría de Educación inscribió la ficha 26002753 vigencia 2023 del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES DE LAS IEO DE CALI" y para el desarrollo del mismo requiere de una entidad de connotada experiencia en la ejecución de contratos con la administración pública, que acrediten su idoneidad, además disponer de la capacidad técnica y financiera para ejecutar en debida forma la labor a contratar.

La entidad a contratar además de contar con una experiencia en el sector educativo, debe demostrar su experiencia de trabajo en equipo con entidades gubernamentales, institucionales, privadas y comunitarias que le permita desarrollar el objeto contractual de manera integral a las necesidades de los intervinientes en los proyectos y que a su vez contribuya al desarrollo económico social de la región y muy en especial del sector educativo.

Por lo anterior, la entidad debe ser reconocida por su trayectoria en el Sector Educativo con experiencia en asesoría y/o consultoría en acompañamiento en procesos de calidad educativa y en el sistema de evaluación en instituciones educativas oficiales y su objeto debe estar directamente relacionado con el objeto y actividades contractuales y con la

misión de la Secretaría de Educación, así mismo debe contar con un cuerpo profesional experto en temas educativos, con capacidad organizativa, experiencias significativas a los temas enunciados y que garantice una correcta ejecución de los recursos asignados.

Que el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRIGUEZ - INTENALCO, presentó propuesta en la cual plantea las actividades a desarrollar.

Que los requisitos mencionados anteriormente los cumple el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRIGUEZ - INTENALCO, entidad con quien el Distrito ha implementado diferentes proyectos en las Instituciones Educativas Oficiales, todos encaminados al mejoramiento por un lado de la prestación del servicio educativo y por el otro; de la calidad educativa del Distrito de Santiago de Cali.

El INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRIGUEZ – INTENALCO, es una Institución de educación superior oficial, su carácter académico es el de técnica profesional, redefinido por ciclos propedéuticos, creado mediante la Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio público autónomo según Decreto Ley 758 de 1988 en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa, que se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía.

El INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRIGUEZ - INTENALCO, con más de 35 años de experiencia, tiene como misión la Educación Superior es un establecimiento público de Educación Superior comprometido con la formación integral de profesionales líderes, innovadores y éticos con fundamentos tecnológicos e investigativos, orientados al emprendimiento, con responsabilidad, proyección social y posicionamiento en el entorno regional; que permite el acceso académico equitativo por ciclos propedéuticos, a través de la excelencia de su talento humano. Formar profesionales con excelentes bases técnicas, tecnológicas y científicas, generadores de proceso de cambio, con visión futurista, con valores éticos, autónomos y perseverantes, capaces de asumir riesgos, defender sus derechos, respetar los de los demás y fomentar la conservación del medio ambiente. Así mismo, se compromete a promover el desarrollo institucional del Estado, mediante acciones dirigidas al fortalecimiento de los procesos de democratización, modernización y racionalización de sus actuaciones. Como Institución Universitaria, tiene un tríptico misional implícito compuesto por la Docencia: Formación de profesionales, Investigación: Generación, transmisión y aplicación de nuevos conocimientos y Extensión: Servicio a lo comunidad para lograr una transformación social a través de la venta de servicios o cooperación solidaria.

Que para atender la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 3500192495 expedido el 03 de febrero 2023 por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($310.246.389).

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01522 . de 2023
(21 MARZO DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION"

En mérito de lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar justificada la modalidad de selección de contratación directa por lo señalado en la parte motiva de la presente resolución y por lo tanto procedente celebrar un Contrato Interadministrativo con la EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRIGUEZ – INTENALCO, NIT. 800.248.004-7, con el objeto de: REALIZAR EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DE LAS IEO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI ACORDE AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CALI CON FICHA: BP BP-26002753"

Artículo Segundo: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a que se refiere el presente Acto Administrativo, tiene las siguientes características:

1) Señalamiento de la causal que se invoca:

Se ha determinado como modalidad de selección la contratación directa, prevista en la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998 artículo 95, Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal C, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4, teniendo en cuenta la naturaleza pública de EL INSTITUTO TÈCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRIGUEZ – INTENALCO, NIT. 800.248.004-7 y atendiendo que las obligaciones derivadas del Estudio Previo señalado, tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora de acuerdo con la ley y sus reglamentos.

2) Determinación del objeto a contratar: REALIZAR EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DE LAS IEO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI ACORDE AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CALI CON FICHA: BP BP-26002753"

3) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista:

El valor del contrato es de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($310.191.390.), el cual está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 3500192495 expedido el 03 de febrero 2023.

La entidad a contratar además de contar con una experiencia de más de cinco (05) años, en el sector educativo, debe demostrar su experiencia de trabajo en equipo con entidades gubernamentales, institucionales, privadas y comunitarias que le permita desarrollar el objeto contractual de manera integral a las necesidades de los

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01522 . de 2023
(21 MARZO DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION"

intervinientes en los proyectos y que a su vez contribuya al desarrollo económico social de la región y muy en especial del sector educativo.

Por lo anterior, la entidad debe ser reconocida por su trayectoria en el Sector Educativo con experiencia en asesoría y/o consultoría en acompañamiento en procesos de calidad educativa y en el sistema de evaluación en instituciones educativas oficiales y su objeto debe estar directamente relacionado con el objeto y actividades contractuales y con la misión de la Secretaría de Educación, así mismo debe contar con un cuerpo profesional experto en temas educativos, con capacidad organizativa, experiencias significativas a los temas enunciados y que garantice una correcta ejecución de los recursos asignados.

4) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos:

El estudio previo y demás documentos se podrán consultar en la Secretaría de Educación Distrital, ubicada en la avenida 6N #13N-50 Edificio Bulevar de la Sexta y/ SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Artículo Tercero: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

Artículo Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75, de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veintiuno (21) días del mes de marzo de 2023.

JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Despacho

Proyecto: Raquel Ortiz Guerrero- Contratista
Karina Andrea Camacho Vélez- Contratista
Revisó: Noralba García Moreno- Subsecretaria de Calidad
Yeison Rueda Maturana - Contratista